"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 4 de febrero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0130/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/OACS/0131/2020 de fecha 31 de enero de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPRSA/CSP/0064/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 14349/10530
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00012170
FECHA: 6/2/20
HORA: 11:50
RECIBIÓ: Daniel

3 1 ENE. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 14:10

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

Ciudad de México, a 31 de enero de 2020

130

Oficio No. SSC/OACS/ 0131 /2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000755/2019**, de fecha 23 de diciembre de 2019, al que se adjunta el diverso **MDPRSA/CSP/0064/2019**, signado por la **Dip. Isabela Rosales Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> ***"ÚNICO.-*** *Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, para que en esta época decembrina realice operativos de vigilancia en establecimientos y puntos de venta de animales, para prevenir la venta ilegal de animales." (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2, 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 5, 6, 7, 51 y 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y 1, 3, 4 del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Institución, además, con apoyo en las funciones que establece para esta área el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2019, me permito presentar a usted el siguiente informe:

I N F O R M E

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 De conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

1.2 De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se ubica en el ámbito orgánico del **Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México** y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan, institución que en términos de su normatividad interna, tiene las atribuciones para realizar acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

1.3 Al tenor de lo establecido señalado por el artículo 10 Bis de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, corresponde a esta Institución, en el ámbito de su competencia, **integrar, equipar y operar brigadas de vigilancia animal para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo**, estableciendo una coordinación interinstitucional para llevar a cabo operativos en esta materia y coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues de animales.

1.4 La **Brigada de Vigilancia Animal (BVA)** es la unidad de la SSC especializada en la contención, manejo, trato y rescate de fauna silvestre y doméstica, coadyuvante en el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia, la cual responde a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de estrés, maltrato o crueldad.

1.5 De acuerdo al Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, para la Protección y Rescate de Animales en Situación de Riesgo, **las brigadas de vigilancia, promoción y difusión se realizan de manera permanente en todas las alcaldías de la CDMX**, a fin de fomentar una cultura de tenencia responsable y cívica de protección, responsabilidad y respeto digno de los animales, a través de las acciones que a continuación se mencionan:

- Sesiones informativas con la población de la Ciudad de México, con la finalidad de difundir y promover el bienestar animal.

- Participación en talleres y actividades organizadas por instituciones públicas, privadas, empresas y organizaciones no gubernamentales, con la finalidad de promover el bienestar animal.

2. ATENCIÓN AL PUNTO DE ACUERDO

Con relación al punto de acuerdo, en el sentido de realizar ***"operativos de vigilancia en establecimientos y puntos de venta de animales, para prevenir la venta ilegal de animales"***, esta Institución, a través de la mencionada la **Brigada de Vigilancia Animal (BVA)**, del periodo del 6 de diciembre de 2018 al 23 de enero de 2020, ha realizado las siguientes acciones:

- **413** patrullajes para la prevención de abandono y venta ilegal de animales en la vía pública, los cuales se efectúan de manera aleatoria en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

- **3,400** denuncias atendidas.

- Rescate de **1 mil 834** animales.

- Participación en **235 Ferias de Seguridad**, con el propósito de difundir información sobre la tenencia responsable de animales, en el marco de lo señalado por la Ley de Protección a los Animales de la CDMX, beneficiando a **39 mil 205 personas.**

- Bajo un esquema de colaboración y coordinación, se han proporcionado **37** apoyos a otras instituciones como: la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana (FEDAPUR); Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en **operativos, diligencias y visitas de verificación.**

- Destaca un operativo realizado en el Tianguis de Apatlaco, Alcaldía Iztacalco, en el que se aseguraron **22** aves, así como un operativo llevado a cabo en el Mercado Sonora, Alcaldía Venustiano Carranza, en el que se aseguraron **65** animales de diferentes especies.

- En lo tocante a diciembre de 2019 y a fin de evitar el extravío o abandono de caninos por parte de los visitantes a la Basílica de Guadalupe los días 11 y 12, personal de la Brigada de Vigilancia Animal participó en una mesa de trabajo con autoridades de la Alcaldía Gustavo A. Madero, para definir las estrategias, objetivos y acciones de protección de dichos animales, así como la instalación de un módulo de atención para el rescate de caninos en situación de abandono, con la participación de una protectora de animales independiente, la cual colaboraría con la mencionada alcaldía.

- Particularmente, en la Alcaldía Gustavo A. Madero, del 6 de diciembre de 2018 al 23 de enero de 2020, se realizaron **27** patrullajes de prevención, se atendieron **318** denuncias y se rescataron **204** animales.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- **Lic. Jaime Manuel Higuera Pérez**, Secretario Particular del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- ccesp@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
C.c.c.e.p.- **Lic. María del Carmen Téllez Jiménez**, Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/265/2020.**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 177 fracciones III y VI.
Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
PSOB/FCC/ CAE 0011/2020, CAE 0060/2020, OAE 0095/2020 y OAE 0110/2020 (Concluido).